

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00003868-I-2018

VISTO: La Resolución N° [3468-I-2018](#) y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución indicada precedentemente se reglamentó la actividad de los Guardavidas Municipales y las condiciones de los Exámenes Físicos de Ingreso que debían cumplir los aspirantes, a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad durante la temporada de verano 2018/2019;
- que atento a la reunión mantenida con los representantes gremiales de la Asociación de Guardavidas se ha acordado modificar algunos aspectos de la Resolución 3468-I-2018, teniendo en cuenta los planteos efectuados al respecto de la fecha de examen físico y la presentación de los requisitos mencionados en los puntos 2.4, 2.5 y 2.7;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el punto 1.2 del Anexo I de la Resolución 3468-I-2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

Actividad	Desde	Hasta	Requisitos
1. Llamado a inscripción (a cargo de la Dirección de Recursos Humanos a través de la Dirección de Comunicación Institucional)	1.10.2018	15.10.2018	1.1 Publicación en página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (www.bariloche.gov.ar) y periódico local
2. Reserva de vacantes: Para quienes se hayan desempeñado de manera continua e <i>ininterrumpida</i> como guardavidas y/o supervisores de guardavidas y/o como personal de mantenimiento de balneario durante el período estival inmediato anterior.	15.10.2018	5.11.2018	2.1 Expresar mediante telegrama dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la MSCB su decisión de continuar con la relación de trabajo durante la temporada 2018/2019. 2.2 Certificado de reincidencia otorgado por la Policía Federal Argentina. 2.3 Certificado de aptitud física debidamente rubricado por profesional habilitado (original). 2.4 Libreta de Guardavida. 2.5 Certificado de

			<p>curso de RCP bajo normas AHA 2015.</p> <p>2.6 La presentación de la documentación es condición previa e indispensable para acceder a rendir el examen físico a excepción del punto 2.3 que podrá ser presentado el día del examen físico (Punto 5), y 2.5 que podrá ser entregado al momento de comenzar las tareas, siendo condición para comenzar las mismas.</p>
3. Inscripción de aspirantes a guardavidas en servicios municipales.	15.10.2018	5.11.2018	<p>3.1 Presentar los requisitos enumerados en el punto "2" del 2.2 al 2.5, agregando:</p> <p>3.2 Nota con indicación de nombre, apellido, Nro. de documento, CUIL, domicilio y referencias laborales.</p> <p>3.3 Copia de Documento Nacional de identidad.</p>
4. Publicación de listado de aspirantes en condiciones de rendir el examen físico	6.11.2018	8.11.2018	
5. Examen físico	10.11.2018 y 24.11.2018	10.11.2018 y 24.11.2018	<p>5.1 Será condición para acceder al puesto de trabajo aprobar el examen físico de ingreso requerido por la Municipalidad, para acceder al mismo deberá presentarse con la libreta de Guardavidas al momento de rendir y el certificado de Apto físico.</p> <p>5.2 Podrá estar presente un representante de los trabajadores que será designado por estos a tales efectos.</p> <p>5.3 Los exámenes serán confeccionados por la Subsecretaría de Deportes e incluirán, las siguientes</p>

			<p>exigencias técnico físicas:</p> <p>5.3.1 Nadar 500 metros estilo libre en un tiempo máximo de 10:30 minutos.</p> <p>5.3.2 Nadar 100 metros estilo libre en un tiempo máximo de 1:40 minutos.</p> <p>5.3.3 Nadar 500 mts libres sin tiempo en un lago a determinar (solo para aquellos aspirantes que se desempeñaran en balnearios municipales).</p>
6. Ultima fecha de examen físico		30.11.2018	6.1 Solo para el caso que el aspirante no pudiera presentarse a rendir el examen en las fechas estipuladas por razones médicas debidamente acreditadas.
7. Orden de mérito	30.11.2018	30.11.2018	7.1 Para cubrir las vacantes y elaborar el orden de mérito en el ingreso, la Subsecretaria de Deportes evaluará el resultado de los exámenes físicos, estableciendo un orden de prioridad de los aspirantes en virtud de los resultados obtenidos en el examen de 500 metros estilo libre en un tiempo máximo de 10:30 minutos.
8. Publicación de resultados	30.11.2018	30.11.2018	<p>8.1 Los resultados de los exámenes serán informados a la Dirección de Recursos Humanos por parte de la Subsecretaría de Protección Civil y luego publicados en cartelera visible en la Subsecretaria de Deportes</p> <p>8.2 Para el caso que el aspirante NO apruebe cualquiera de las exigencias indicadas, se procederá a emitir</p>

			un certificado de NO APROBACIÓN de la prueba de ingreso y el aspirante no podrá desempeñarse como Guardavidas en el ámbito municipal de San Carlos de Bariloche durante el operativo 2018/2019.
9. Determinación de prioridad de ingreso			<p>9.1 Tendrán prioridad en el ingreso al operativo quienes se hubieren desempeñado en forma <u>continua e ininterrumpida</u> en el operativo en la temporada inmediata anterior.</p> <p>9.2 No obstante, la prioridad no se tendrá en cuenta en caso que:</p> <p>9.2.1 El aspirante no hubiere superado satisfactoriamente el examen físico de ingreso</p> <p>9.2.2 No hubiere realizado oportunamente la reserva de puesto</p> <p>9.2.3 Tuviere antecedentes penales</p> <p>9.2.4 No presentara la actualización del certificado de capacitación en RCP Normas AHA 2015</p> <p>9.2.5 No presentara la documentación exigible al momento de la presentación en la fecha del 15 de octubre al 5 de noviembre.</p> <p>De constatarse alguno de tales supuestos el aspirante no podrá desarrollar tareas en el operativo 2018/2019.</p>

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de octubre de 2018

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE [Intendente Municipal] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO [Jefe de Gabinete] QUINTANA, DIEGO DANIEL [Secretario de Hacienda]